



**ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA Y DE SUS INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE TITULARIDAD PÚBLICA.**

La Junta de Castilla y León viene trabajando en la adopción de medidas tendentes a favorecer y garantizar unas condiciones de movilidad seguras y sostenibles, como servicio básico y fundamental para el acceso a otros muchos servicios como la educación, sanidad, cultura, o el ocio, mejorando la calidad del transporte que reciben las personas que residen en Castilla y León, especialmente en el medio rural, y armonizando dichas medidas a las características sociales, territoriales, económicas y ambientales de nuestra Comunidad.

Con estos objetivos, las actuaciones que ha venido desarrollando la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se dirigen, de un lado, a dotar con servicio de transporte público a aquellos pequeños núcleos de población que carecían del mismo, desarrollando el transporte a la demanda como sistema de gestión que permite aumentar la fiabilidad del servicio y la garantía de prestación al ciudadano mediante la flexibilización de las condiciones de explotación, optimización de los recursos existentes y aprovechamiento de las nuevas tecnologías. De otro lado a mejorar el servicio ya existente debido a las nuevas necesidades de movilidad derivadas de la propia configuración socio territorial de Castilla y León. Un territorio con baja densidad poblacional, un alto envejecimiento de su población y la coexistencia de importantes núcleos urbanos con una población eminentemente rural. La mayor parte de los habitantes se concentra en los núcleos urbanos más importantes, y principalmente, en las nueve capitales de provincia. Así los 15 municipios de la región con más de 20.000 habitantes albergan más del 50 % de la población. A esta circunstancia se une que el 88 % de sus municipios están habitados por el 20 % de la población, proporción que se incrementa aún más si tenemos en cuenta las entidades de población de ámbito inferior al municipio donde en el 92 % de ellas, vive sólo el 26 % de los habitantes de Castilla y León.

Todo ello ha dado lugar a la necesidad de establecer un modelo de prestación de los servicios que dé respuesta a las singularidades anteriormente expuestas; modelo de



transportes que presenta un bajo nivel de cobertura económica - cercano al 58 % - y con más de un 63 % de sus rutas con menos de 5.000 viajeros/año.

Con la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 se adoptaron determinadas medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, y contener la progresión de la enfermedad, originando graves restricciones a la movilidad y ocupación de los vehículos. Todas las medidas adoptadas por la Administración sobre reducción de servicios, junto con las restricciones a la circulación de personas impuesta por la declaración del estado de alarma y sus prórrogas, o por efecto de la propia pandemia, han tenido como consecuencia directa, una minoración muy importante de los usuarios y una reducción drástica de los ingresos de las concesiones de transporte y de las infraestructuras complementarias ligadas al servicio público de transporte, quedando afectado sustancialmente su equilibrio económico financiero.

Nos encontramos ante servicios de transporte que se deben continuar prestando en atención al interés general y con el objetivo de garantizar que los ciudadanos puedan acceder a sus puestos de trabajo y los servicios básicos, siendo absolutamente deficitarios en tanto que los ingresos procedentes de su explotación son insuficientes, no ya para obtener un razonable beneficio empresarial, sino siquiera para sufragar los costes fijos de explotación.

En este contexto la prioridad debe ser apoyar el tejido productivo especialmente de las pequeñas y medianas empresas dedicadas al transporte público de viajeros y sus infraestructuras complementarias, y minimizar el impacto económico y social. Por ello, con objeto de posibilitar una adecuada oferta de movilidad, se hace necesario instrumentar una serie de ayudas que permitan el mantenimiento del servicio público de transporte por carretera y de las infraestructuras complementarias de servicio público, compensando a los operadores por la prestación de dichos servicios.

La Ley 9/2018 de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, en su artículo 7 declara como servicio público al transporte público regular de viajeros por carretera de uso general interurbano, así como al transporte rural y metropolitano, adaptándose a las necesidades reales de cada territorio. Y de acuerdo con ello, en su artículo 10 responsabiliza a las administraciones públicas de asegurar la adecuada sostenibilidad económico- financiera de dichos servicios. Así mismo, en el artículo 13 de la citada Ley se señala que las tarifas, junto con las demás compensaciones económicas a que, en su caso, tuviera derecho el contratista, "deben configurarse con el objetivo de asegurar la equidad, la calidad, la continuidad, la seguridad y el equilibrio



económico del servicio. Deberán cubrir, en todo caso, la totalidad de los costes de explotación del transporte”.

Para la efectiva prestación de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general es preciso contar con las estaciones de autobuses que a tenor del artículo 62 a) de la Ley 9/2018, de 20 de diciembre, son las infraestructuras que tienen por objeto concentrar las salidas, llegadas y tránsitos a las poblaciones de los servicios de transporte público de viajeros, prestando actividades de carácter complementario a personas usuarias y operadores, dado que de conformidad con el artículo 67 de la mencionada ley, su utilización es obligatoria para los servicios que se determinen en su autorización, comprendiendo como mínimo los servicios de transporte público interurbano de viajeros regular de uso general con origen o destino en la población donde se ubica, y no estén expresamente exceptuados.

Para asegurar la adecuada sostenibilidad económico- financiera de los servicios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, y de sus infraestructuras complementarias de titularidad pública, teniendo en cuenta la situación excepcional descrita de pérdida de ingresos como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, es necesario compensar el citado déficit de explotación de las distintas concesiones en la cantidad de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CON TRES CÉNTIMOS (9.760.734,03 €)**.

El artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones en los casos en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El carácter singular de estas subvenciones se justifica al corresponder a los beneficiarios la prestación, con carácter exclusivo, de los respectivos servicios de transporte público regular de viajeros por carretera y de sus infraestructuras complementarias de titularidad pública, lo que permite, a su vez, apreciar la concurrencia de razones de interés público, social y económico que dificultan la convocatoria pública de las subvenciones.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León las subvenciones a



que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Acuerdo de 24 de junio de 2021 de la Junta de Castilla y León, ha autorizado al Consejero de Fomento y Medio Ambiente la concesión directa de subvenciones por un importe total de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CON TRES CÉNTIMOS (9.760.734,03 €), destinados a compensar el déficit de explotación y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los efectos producidos por el COVID-19 durante el período de 1 de enero a 17 de abril de 2021, a los concesionarios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera de Castilla y León y de sus infraestructuras complementarias de titularidad pública, que se relacionan en el Anexo I.

En virtud de lo anterior, DISPONGO:

**Aprobar el gasto** por importe total de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS, CON TRES CÉNTIMOS (9.760.734,03 €)**, y **conceder una subvención** por dicho importe destinados a compensar el déficit de explotación y las pérdidas de ingresos como consecuencia de los efectos producidos por el COVID-19 durante el período de 1 de enero a 17 de abril de 2021, a los concesionarios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera de Castilla y León y de sus infraestructuras complementarias de titularidad pública, que se relacionan en el Anexo I. en la cuantía especificada y con cargo a la aplicación presupuestaria 04.04.453A04.47006.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al ejercicio 2021., en los términos previstos en el Anexo II.

Contra la Orden que se dicte, la cual agota la vía administrativa, podrá interponerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso administrativo, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la sala de igual denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación; sin perjuicio, en su caso,



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que el interesado pueda considerar pertinente.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández



**ANEXO I**

<b>CONCESIÓN</b>	<b>CONCESIONARIO</b>	<b>Cuantía</b>
AECL-002	Navatour, S.L.	7.744,14 €
AECL-004	Pedro Pedro Autocares, S.L.	3.684,65 €
AECL-005	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	7.585,33 €
AECL-008	Navatour, S.L.	1.740,51 €
AECL-009	Autocares Víctor Bayo, S.L.	3.321,11 €
AECL-011	Autobuses Barredo, S.L.	3.054,61 €
AECL-012	Negrete Bus, S.L.	2.546,60 €
AECL-013	Negrete Bus, S.L.	13.502,18 €
AECL-014	M <sup>a</sup> Teresita del Niño Jesús Ruíz Rodríguez	2.058,84 €
AECL-015	Negrete Bus, S.L.	3.112,63 €
AECL-016	Negrete Bus, S.L.	1.877,43 €
AECL-017	Rebeca Vadillo López	2.349,89 €
AECL-018	Antonio Crespo Cabrito, S.L.	2.233,49 €
AECL-019	Autocares Patri, S.A.	1.919,46 €
AECL-020	Antonio Crespo Cabrito, S.L.	11.171,35 €
AECL-021	Antonio Crespo Cabrito, S.L.	2.640,81 €
AECL-022	Francisco Javier Llorente Ortega	3.393,56 €
AECL-024	Arlanza Bus, S.L.	2.025,96 €
AECL-027	José Fernández Flórez	2.860,93 €
AECL-033	Javier González López	2.590,78 €
AECL-034	Antonio García Campelo	7.800,69 €
AECL-035	Empresa Reyero, S.L.	10.627,63 €
AECL-037	González y de la Riva, S.L.	20.164,40 €
AECL-038	Autos Pelines, S.A.	3.049,61 €
AECL-044	Guerrero Bus, S.L.	1.577,64 €
AECL-045	Joaquín Gómez e Hijos, S.A.	5.885,58 €
AECL-046	Royal Bus, S.L.	2.112,62 €
AECL-048	Autocares Calvo e Hijos, S.L.	2.847,77 €
AECL-049	Automóviles Aja, S.L.U.	2.790,18 €
AECL-050	Automóviles Aja, S.L.U.	2.965,63 €
AECL-051	Autocares Antolín, S.L.	2.426,64 €
AECL-052	Autobuses del Pisuerga, S.L.	5.754,81 €



# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

AECL-053	Joaquín Gómez e Hijos, S.A.	924,65 €
AECL-054	Estébanez Aja, S.A.	6.562,35 €
AECL-056	Autobuses del Pisuegra, S.L.	1.314,52 €
AECL-057	Autocares Donato, S.L.	5.181,89 €
AECL-058	Autocares Herrero, S.L.	2.031,13 €
AECL-060	Automóviles Aja, S.L.U.	4.517,58 €
AECL-061	José Sánchez Diego, S.L.	7.114,06 €
AECL-062	Florentino García Arroyo	2.473,77 €
AECL-063	Empresa de Automóviles El Pilar, S.A.	3.381,07 €
AECL-064	Escudero Cuadrado Bus, S.L.	6.782,06 €
AECL-065	Cespedosa Bus, S.L.	10.110,99 €
AECL-066	Autocares Hermanos Martín Martín, S.L.	2.271,58 €
AECL-067	Cespedosa Bus, S.L.	640,41 €
AECL-068	Cespedosa Bus, S.L.	1.149,20 €
AECL-069	Viagón Autocares, S.L.	3.583,47 €
AECL-071	Pedro García García	1.741,88 €
AECL-073	Viamar Autocares, S.L.U.	1.094,71 €
AECL-074	J.J. Martín Gallego, S.L.	4.270,04 €
AECL-075	Justo Pérez Gómez	1.631,48 €
AECL-078	Autocares Víctor Bayo, S.L.	9.620,94 €
AECL-079	Iluminado García Sastre	1.790,86 €
AECL-080	Autocares Víctor Bayo, S.L.	9.058,02 €
AECL-081	Moreno Sanz 2009, S.L.	19.924,25 €
AECL-082	Francisco Javier Llorente Ortega	10.107,13 €
AECL-083	Francisco Javier Llorente Ortega	3.258,08 €
AECL-084	Francisco Javier Llorente Ortega	2.797,02 €
AECL-085	Serafín Saíñz Ruíz	18.302,39 €
AECL-086	Serafín Saíñz Ruíz	2.762,30 €
AECL-087	Francisco Javier Llorente Ortega	7.304,09 €
AECL-088	Francisco Javier Llorente Ortega	3.183,62 €
AECL-089	Jesús Monge Álvarez	18.945,40 €
AECL-090	Francisco Javier Llorente Ortega	4.134,45 €
AECL-091	Francisco Javier Llorente Ortega	9.487,03 €
AECL-092	Dionisio Revilla Jiménez	6.357,34 €
AECL-093	Hijos de Ángel Arribas, S.L.	699,24 €
AECL-094	Automóviles La Serrana, S.L.	710,42 €
AECL-096	Herederos de A. Tamame, S.A.	4.966,65 €
AECL-102	Herederos de A. Tamame, S.A.	773,63 €
AECL-103	Santiago Díez e Hijos, S.L.	12.093,84 €
AECL-104	Herederos de A. Tamame, S.A.	2.346,31 €



# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

AECL-106	Autobuses del Pisuerga, S.L.	4.667,45 €
AECL-107	Blas Fernández, S.L.	4.855,85 €
AECL-112	José Enrique Cabria García	8.753,91 €
AECL-116	Autocares Castilla y León, S.A.U.	11.320,99 €
AECL-118	Viagón Autocares, S.L.	18.117,13 €
JEV-022	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	4.671,22 €
TR-001	Taxi Ángel Alonso, S.L.	1.924,98 €
TR-002	Francisco Martín Martín	1.279,07 €
TR-003	Arlanza Bus, S.L.	3.177,11 €
TR-004	Arlanza Bus, S.L.	3.000,79 €
TR-005	Yolanda Bellido Ruiz	3.288,05 €
TR-012	Juan José Sánchez Erce	857,96 €
TR-013	Felipe Reviejo Díaz	1.243,75 €
TR-014	Autocares Patri, S.A.	3.145,36 €
TR-015	Juan Belinchón de la Peña	2.253,96 €
TR-016	José Mario Nieto López	1.117,29 €
TR-017	Adelina Fernández Alonso	2.083,63 €
VAC-076	Transportes Hernández Palacio, S.A. (THERPASA)	3.849,91 €
VAC-157	Nex Continental Holdings, SL	21.109,00 €
VAC-224	La Veloz, S.A.	4.986,94 €
VAC-227	Autobuses Jiménez, S.L.	7.777,26 €
VAC-235	Logroza, S.L.	6.114,90 €
VAC-246	Llorente Bus, S.L.	9.272,56 €
VACL-001	Autocares Castilla y León, S.A.U.	109.567,83 €
VACL-002	Autobuses Salmantinos, S.L.	290.984,55 €
VACL-003	Autocares Tejedor H., S.L.	39.060,67 €
VACL-004	Autobuses de Castilla, S.L.	31.223,31 €
VACL-005	Sanz Tierno Autocares, S.L.	21.699,92 €
VACL-006	Sanz Tierno Autocares, S.L.	6.655,11 €
VACL-007	Autocares Arceredillo, S.L.	44.371,47 €
VACL-008	La Regional Vallisoletana, S.A.	49.158,61 €
VACL-009	Abagón, S.L.	32.877,30 €
VACL-010	Autocares Arceredillo, S.L.	9.442,03 €
VACL-011	Hijos de Ángel Arribas, S.L.	72.282,58 €
VACL-013	Autobuses Hermanos Rodríguez, S.A.	6.639,72 €
VACL-014	Zamora - Salamanca, S.A.	141.277,80 €
VACL-015	Automóviles Soto y Alonso, S.L.	140.507,20 €
VACL-016	Autocares Donato, S.L.	14.678,68 €
VACL-017	Autos Pelines, S.A.	17.506,11 €
VACL-018	Autobuses Cesa, S.L.U.	37.152,28 €





# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

VACL-019	Autobuses del Pisuegra, S.L.	70.073,21 €
VACL-021	Autocares Hermanos Martín Martín, S.L.	40.209,11 €
VACL-022	Adojaju, S.L.	7.673,22 €
VACL-024	Autocares Gasch, S.A.	57.762,72 €
VACL-025	La Regional Vallisoletana, S.A.	63.725,09 €
VACL-026	Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A. (AUPSA)	248.101,66 €
VACL-027	Autocares Castilla y León, S.A.U.	94.512,05 €
VACL-028	Autocares Hermanos Martín Martín, S.L.	11.107,04 €
VACL-029	Empresa de Automóviles El Pilar, S.A.	109.592,67 €
VACL-030	Hermanos Vivas Santander, S.A.	290.512,74 €
VACL-031	Transportes Hernández Palacio, S.A. (THERPASA)	54.710,86 €
VACL-033	Bus Deobriga, S.L.	2.680,76 €
VACL-034	Autocares Castilla y León, S.A.U.	41.635,62 €
VACL-035	Autobuses Hermanos Rodríguez, S.A.	36.734,54 €
VACL-036	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	10.432,08 €
VACL-037	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	46.087,22 €
VACL-038	Linecar, S.A.	500.743,81 €
VACL-039	Autocares Castilla y León, S.A.U.	37.721,60 €
VACL-040	Autocares de las Heras, S.L.	119.867,61 €
VACL-041	Avanza Líneas Interurbanas, S.A.	19.413,28 €
VACL-044	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	44.181,22 €
VACL-045	Automóviles La Serrana, S.L.	102.512,24 €
VACL-046	Transportes La Armuña, S.L.	39.318,11 €
VACL-050	Blas Fernández, S.L.	10.471,79 €
VACL-051	Blas Fernández, S.L.	11.092,93 €
VACL-052	Auto Res, S.L.	55.687,24 €
VACL-053	La Regional Vallisoletana, S.A.	566.727,31 €
VACL-054	J.J. Martín Gallego, S.L.	10.932,35 €
VACL-055	J.J. Martín Gallego, S.L.	11.394,53 €
VACL-056	Adojaju, S.L.	7.185,48 €
VACL-057	Empresa Cabrero, S.A.	373.450,57 €
VACL-058	J.J. Martín Gallego, S.L.	16.347,05 €
VACL-059	Autobuses Salmantinos, S.L.	8.375,36 €
VACL-060	Ancebus, S.L.U.	11.150,70 €
VACL-061	Autocares J. Cristeto, S.L.	28.466,08 €
VACL-062	Hermanos Vivas Santander, S.A.	82.426,05 €
VACL-063	Hermanos Vivas Santander, S.A.	27.679,79 €
VACL-064	Herederos de A. Tamame, S.A.	12.015,38 €
VACL-065	Autocares Siga Hermanos, S.L.	22.669,58 €
VACL-066	Navatour, S.L.	12.198,97 €



# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

VACL-067	J.J. Martín Gallego, S.L.	15.306,27 €
VACL-068	Autocares Galán Gómez, S.L.	5.133,72 €
VACL-069	Transportes Vega de Tirados, S.L.	9.008,04 €
VACL-070	Autocares E. Robledo, S.L.	15.754,32 €
VACL-071	Empresa de Automóviles El Pilar, S.A.	97.886,89 €
VACL-072	Viagón Autocares, S.L.	31.960,96 €
VACL-073	Viamar Autocares, S.L.U.	23.313,64 €
VACL-074	Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A. (AUPSA)	112.468,67 €
VACL-075	Guerrero Bus, S.L.	28.491,36 €
VACL-076	Adojaju, S.L.	35.060,05 €
VACL-077	Autocares Juanma, S.L.	19.207,25 €
VACL-078	José Huerta Nieto	25.823,44 €
VACL-079	Autobuses Amaya, S.L.	73.394,89 €
VACL-080	Blas Fernández, S.L.	7.564,09 €
VACL-081	Blas Fernández, S.L.	20.943,80 €
VACL-082	Autocares Pedrín, S.L.	28.701,34 €
VACL-083	Autocares Franco, S.L.	5.911,17 €
VACL-084	Autocares Franco, S.L.	1.982,32 €
VACL-085	Autocares Franco, S.L.	46.367,37 €
VACL-086	Autocares Franco, S.L.	5.571,91 €
VACL-087	Empresa Reyero, S.L.	5.291,56 €
VACL-088	Empresa Reyero, S.L.	7.148,84 €
VACL-089	Blas Fernández, S.L.	14.645,85 €
VACL-090	Herederos de A. Tamame, S.A.	79.214,55 €
VACL-091	Autocares Castilla y León, S.A.U.	173.664,07 €
VACL-092	Autocares Castilla y León, S.A.U.	25.021,16 €
VACL-093	Eugenia Elisa Valdés González, S.A.	57.444,21 €
VACL-094	Autocares Castilla y León, S.A.U.	31.312,20 €
VACL-095	Autocares Castilla y León, S.A.U.	64.170,25 €
VACL-096	Autocares Castilla y León, S.A.U.	30.285,28 €
VACL-099	Transportes Adaptados Regionales, S.L.U.	15.940,22 €
VACL-100	Yugueros Córdoba, S.L.	51.321,90 €
VACL-101	Ricardo Morales García	10.765,47 €
VACL-102	Autocares Tejedor H., S.L.	49.013,07 €
VACL-103	Royal Bus, S.L.	13.800,51 €
VACL-104	Hijos de Cristóbal Pobes, S.L.	18.073,66 €
VACL-105	Hijos de Cristóbal Pobes, S.L.	7.058,69 €
VACL-106	Autocares Antolín, S.L.	14.394,10 €
VACL-107	Automóviles Aja, S.L.U.	73.419,77 €
VACL-108	Autos Pelines, S.A.	38.397,09 €



# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

VACL-109	Empresa Reyero, S.L.	7.242,49 €
VACL-110	Autobuses Urbanos Ángel Herrera, S.L.	28.031,92 €
VACL-111	Estébanez Aja, S.A.	56.628,82 €
VACL-112	Busletrans, S.L.U.	39.358,42 €
VACL-113	Autocares Castilla y León, S.A.U.	70.591,62 €
VACL-115	Transportes Adaptados Regionales, S.L.U.	480.202,33 €
VACL-116	Moreno Vicente y Cía, S.L.	59.404,84 €
VACL-117	Moreno Vicente y Cía, S.L.	70.636,23 €
VACL-118	Julián Javier Larrauri González	11.878,04 €
VACL-119	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	81.767,60 €
VACL-120	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	16.213,51 €
VACL-121	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	80.295,27 €
VACL-122	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	12.024,03 €
VACL-123	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	62.224,33 €
VACL-124	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	60.303,08 €
VACL-125	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	155.141,60 €
VACL-126	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	173.077,76 €
VACL-127	Calles y Vara Services, S.L.	24.594,28 €
VACL-128	Autocares Garrido, S.L.	19.298,32 €
VACL-129	Autobuses Barredo, S.L.	44.838,68 €
VACL-130	López Ratón, S.L.	48.107,06 €
VACL-131	Santiago Castaño Fernández	41.842,76 €
VACL-132	Empresa de Automóviles Galo Álvarez, S.A.	23.929,14 €
VACL-133	Autos Lafuente, S.L.	27.691,62 €
VACL-135	Autobuses Carbajo, S.L.	15.092,38 €
VACL-136	Autocares Posadas, S.L.	24.294,80 €
VACL-137	Autocares Julio Fernández, S.L.	63.904,72 €
VACL-138	Aureliano Martín Vizán, S.L.	7.356,85 €
VACL-139	Autocares de las Heras, S.L.	33.649,54 €
VACL-140	Castaño e Hijos, S.L.	23.059,36 €
VACL-141	Hermanos Vivas Santander, S.A.	188.360,74 €
VACL-143	Herederos de A. Tamame, S.A.	39.342,70 €
VACL-144	Empresa Vaquero, S.L.	22.893,31 €
VACL-145	Autocares Viñuela, S.L.	16.952,79 €
VACL-146	Autobuses Urbanos de Ponferrada, S.A. (AUPSA)	173.667,64 €
VACL-147	Autocares de las Heras, S.L.	33.417,27 €
VACL-148	Empresa Servicios Libery 2020, S.L.	26.820,72 €
VACL-149	Muñoz Travel, S.L.	70.823,10 €
VACL-150	Autos Álvarez de Viajeros, S.L.	54.416,76 €
VACL-151	Linecar, S.A.	37.380,91 €



# Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente

VACL-152	Antonio Expósito Lucas	2.305,79 €
VACL-153	Joaquín Gómez e Hijos, S.A.	34.683,96 €
VACL-154	Sanz Tierno Autocares, S.L.	9.312,95 €
VACL-155	Sanz Tierno Autocares, S.L.	18.660,13 €
VACL-156	Autocares Interbús, S.L.	85.138,84 €
VACL-157	Pescador Tours, S.L.	17.233,04 €
VACL-159	Autocares Discrecionales Vallisoletanos, S.L. (AUTODIVAL)	55.252,16 €
VACL-160	Autocares de las Heras, S.L.	10.066,84 €
VACL-161	Autocares Castilla y León, S.A.U.	340.005,94 €
VACL-162	Compañía Europea de Viajeros España, S.A. (Cevesa)	18.869,16 €
E.A. Aranda de Duero	UTE Autocares Castilla León S.A.U., La Regional Vallisoletana S.A.U., Linecar S.A. y Galo Álvarez S.A.U.	9.554,92 €
E.A. Astorga	Estación de Autobuses de Astorga, S.L	16.014,73 €
E.A. Ávila	Estación de Autobuses de Ávila, S.L	25.575,91 €
E.A. Béjar	Rutas Béjar, S.L.	17.654,10 €
E.A. Benavente	Estación de Autobuses de Benavente, S.L.	5.869,86 €
E.A. Ciudad Rodrigo	Viajes Miróbriga, S.L.	3.705,22 €
E.A. León	Estación de Autobuses de León, S.A.	51.475,29 €
E.A. Palencia	Estación de Autobuses Palentinos, S.L.	64.480,78 €
E.A. Ponferrada	Estación de Autobuses de Ponferrada, S.A.	35.905,90 €
E.A. Salamanca	Estación de Autobuses de Salamanca. S.L.	53.979,00 €
E.A. Soria	Galbus, S.L.	20.614,59 €
E.A. Valladolid	Estación de Autobuses de Valladolid, S.A.	71.032,46 €
<b>TOTAL</b>		<b>9.760.734,03 €</b>

## **ANEXO II**

### **CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS CONCESIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA Y DE SUS INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE TITULARIDAD PÚBLICA.**

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La presente subvención tiene por objeto compensar el déficit de explotación y las pérdidas de ingresos como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 durante el período de 1 de enero a 17 de abril de 2021, a los concesionarios de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y de sus infraestructuras complementarias de titularidad pública que se relacionan en el Anexo I.

SEGUNDA.- Justificación.

La realidad, efectividad e importe del déficit de explotación y pérdida de ingresos objeto de la presente subvención se encuentra justificada con carácter previo, ya que obran en poder de esta administración los justificantes necesarios para obtener el reconocimiento del derecho al reequilibrio de las empresas beneficiarias.

A requerimiento de la Administración, los beneficiarios estarán obligados a facilitar otros datos relacionados con la subvención que se concede.

TERCERA.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y en materia de seguridad social.

Con carácter previo, los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones, aportará una declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma establecida en el artículo 6 de citado Decreto.



En el mismo momento, de acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León, deberá comunicar a esta Consejería las subvenciones solicitadas y las obtenidas para el mismo objeto.

**CUARTA.- Aceptación.**

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de treinta días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.

**QUINTA.- Inspección de la actividad objeto de la subvención.**

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente se reserva el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los informes o justificantes que considere necesarios.

**SEXTA.- Incumplimiento y sus efectos.**

El incumplimiento total o parcial de los apartados anteriores, así como en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar a la cancelación de la subvención concedida, con la obligación de reintegro de la totalidad o parte de las cantidades percibidas incrementada, en su caso, con el interés de demora correspondiente, desde la fecha del abono, de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dé lugar dicho incumplimiento.

**SÉPTIMA.- Publicidad.**

En las actividades que se ejecuten con cargo a la presente subvención se adoptarán las medidas oportunas para que conste la financiación de la Junta de Castilla y León, conforme determina el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León y las instrucciones dictadas en su desarrollo.